GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	VIVIENDA Y TERRITORIO
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD TÉCNICA DE VIVIENDA (UTV)
FECHA INFORME:	FECHA 04 DE DICIEMRE DE 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	**29072025-1328**				
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL C&A 2025				
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
POBLACIÓN BENEFICIADA	El territorio del Departamento de Caldas				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Departamento de Caldas				
VALOR:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($472.764.406)				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	5 meses 2 dias	FECHA INICIACIÓN	29/07/2025	FECHA. TERMINACIÓN	31/12/2025

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso 2. Suministrar los conductores para la ejecución del servicio contratado que cumplan con cualidades personales tales como: honestidad, diligencia, cuidado, estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas, así como los bienes y elementos exigidos y ofrecidos en la propuesta, incluyendo equipos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para el efectivo cumplimiento del contrato. 3. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio. En ninguna circunstancia el conductor podrá	• **Suministro de vehículos con especificaciones técnicas exigidas** Los vehículos entregados cumplieron con todas las condiciones técnicas requeridas, garantizando seguridad, comodidad y confiabilidad en los desplazamientos hacia los municipios del departamento de Caldas, incluyendo zonas rurales dispersas en Marquetalia, Samaná, Victoria, Pácora y La Dorada. • **Suministro de conductores con cualidades personales y equipos de comunicación** Los conductores demostraron honestidad, responsabilidad y actitud proactiva. Se verificó el uso adecuado de equipos de comunicación, lo que permitió una coordinación eficiente en las entregas, especialmente en Norcasia, La Merced y áreas rurales de difícil acceso. • **Disponibilidad y disposición del vehículo durante el servicio** Los conductores acataron todas las instrucciones sin objeciones, priorizando la seguridad de los	100%

negarse a efectuar un recorrido requerido siempre y cuando esto no afecte la seguridad del mismo y los pasajeros. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptos del servicio, sobre ningún tema, éste solo está autorizado para recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicios, sin lugar a emitir opiniones sobre las mismas o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas. En caso de presentarse estas situaciones serán causal de terminación unilateral del contrato. 4. El servicio de transporte debe prestarse en doble sentido al interior de cada uno de los recorridos que sean informados por el supervisor del contrato, con origen en la ciudad de Manizales. 5. Los conductores propuestos deben tener conocimiento pleno de las diferentes vías del departamento incluidos sus corregimientos 6. Prestar al Departamento un servicio de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia. 7. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares, así como los formatos respectivos para la legalización de dichas rutas. 8. En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el contratista 9. El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida	pasajeros y garantizando la cobertura en zonas urbanas y rurales dispersas. • **Prestación del servicio en doble sentido desde Manizales** Se cumplieron los recorridos de ida y regreso en todos los municipios programados, con origen en Manizales, incluyendo desplazamientos hacia corregimientos y áreas rurales. • **Conocimiento de las vías del departamento** Los conductores demostraron amplio conocimiento de las vías urbanas y rurales, incluyendo corregimientos y veredas en Anserma, Marmato, San José, Marquetalia, Samaná, Victoria, Pácora y La Dorada. • **Servicio de óptima calidad** El transporte se prestó con puntualidad y eficiencia, cumpliendo estándares técnicos y de seguridad en todos los trayectos. • **Designación de contacto permanente para coordinación** El contratista asignó un contacto que atendió oportunamente los requerimientos del supervisor, facilitando la programación de rutas y horarios en zonas urbanas y rurales. • **Responsabilidad en infracciones de tránsito** No se presentaron infracciones durante la ejecución del contrato. Se mantiene la obligación de asumir comparendos en caso de ocurrir. • **Reemplazo de vehículos en caso de fallas** Se evidenció capacidad de sustitución inmediata de vehículos, garantizando continuidad del servicio sin costo adicional. • **Vehículos diferentes a los ofertados** No se presentaron casos de envío de vehículos distintos a los ofertados. • **Mantenimiento de precios ofertados** Los precios se mantuvieron estables durante toda la ejecución contractual. • **Atención a requerimientos del supervisor** Se atendieron todas las solicitudes de manera oportuna, especialmente en las entregas de vivienda en Norcasia, La Merced y zonas rurales	

de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaría 10. Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento 11. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 12. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 13. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones se someterán al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación de la Secretaría Jurídica Departamental. (Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato). 15. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. 16. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (si se requiere), reiniciación (si se requiere), terminación del contrato	dispersas. • **Cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales** El contratista acreditó el cumplimiento de estas obligaciones en cada pago. • **Constitución y vigencia de garantías contractuales** Las garantías se mantuvieron vigentes y fueron aprobadas por la Secretaría Jurídica Departamental. • **Presentación oportuna de facturas y soportes** La documentación se entregó en los plazos establecidos, permitiendo la gestión de pagos sin retrasos. • **Suscripción de actas contractuales** Se suscribieron las actas de inicio y liquidación conforme a los formatos estipulados. • **Pago de tributos derivados del contrato** El contratista asumió los tributos correspondientes. • **Disponibilidad de vehículos con características técnicas definidas** Los vehículos cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego. • **Documentación actualizada de conductores y vehículos** Se verificó que los documentos se encontraban vigentes y legalizados. • **Sustitución inmediata en caso de avería o fuerza mayor** Se garantizó la sustitución inmediata de vehículos en caso de eventualidades, sin afectar la continuidad del servicio. • **Estado técnico mecánico de los vehículos (Ley 1383 de 2010)** Los vehículos se mantuvieron en óptimo estado técnico mecánico, conforme a la normativa. • **Idoneidad y experiencia de los conductores** Los conductores demostraron experiencia y responsabilidad, garantizando la seguridad de los pasajeros.	

y liquidación en los plazos establecidos para ello y según los formatos estipulados por la entidad. 17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 18. El contratista deberá disponer de la Secretaría de Vivienda Departamental vehículos cuyos modelos cumplan con las características técnicas definidas en este documento. 19. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores, así como de los vehículos utilizados para la prestación del Servicio. 20. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genere interrupción a la labor función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características. 21. El proponente favorecido deberá conservar el estado técnico mecánico de los vehículos según el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que le modifiquen. 22. Emplear conductores para los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, idóneos, con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los pasajeros. 23. Programar los mantenimientos periódicos para garantizar óptimo estado de funcionamiento de los vehículos. 24. Todos los costos de operación	• **Mantenimientos periódicos de los vehículos** Se realizaron mantenimientos preventivos que aseguraron el buen funcionamiento de los vehículos. • **Costos de operación asumidos por el contratista** Todos los costos de operación fueron asumidos por el contratista, sin generar sobrecostos para la Secretaría. • **Atención a solicitudes variables de la Secretaría** El contratista respondió de manera flexible a las solicitudes, ajustándose a cronogramas en zonas rurales y urbanas, incluyendo áreas dispersas. • **Cumplimiento de demás obligaciones del pliego** Se cumplió con todas las obligaciones inherentes al servicio contratado.	

del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. 25. En atención a las necesidades descritas por la Secretaría de Vivienda y Territorio, el adjudicatario del proceso debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Las solicitudes serán variables y se realizarán según las necesidades de la Secretaría, por lo que el operador de servicios de transporte deberá subsanarlas según las solicitudes realizadas por la entidad. • El servicio de transporte se prestará en el Departamento de Caldas, en zonas rurales y urbanas de acuerdo a los cronogramas de la Secretaría de Vivienda y Territorio. 26. Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado.		

OBSERVACIONES:

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 5, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR.	**ESTEBAN DIAZ OSORIO**
FIRMA	Esteban Diaz Osorio

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020